

CIRCULAR EXTERNA No 004

Acacias, 24 de junio de 2020

DE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PARA: EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE ACUERDO A LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DENTRO DE LA EMERGENCIA SANITARIA.

Asunto: REGISTRO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

Que en virtud de la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social determinó medidas sanitarias para contener su propagación, entre las cuales se encuentra el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional.

Que mediante la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece la adopción del protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública.

Que el Ministerio del Interior mediante el Decreto Nacional No. 749 del 28 de mayo de 2020 ordena el aislamiento preventivo obligatorio y limita la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas sus artículos 3 y 4.

Que de conformidad con el artículo 4 de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, la vigilancia y cumplimiento de este protocolo estará a cargo de la secretaría Municipal o Distrital, o la entidad que haga sus veces, que corresponda a la actividad económica, social, o al sector de la Administración Pública, de acuerdo con la organización administrativa de cada entidad Territorial, sin perjuicio de la función de vigilancia sanitaria que deben realizar las secretarías de Salud Municipales, Distritales y Departamentales, quien en caso de no adopción y aplicación del protocolo de bioseguridad por parte del empleador, trabajador o contratista vinculado mediante contrato de prestación de servicios o de obra, deberán informar a las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, para que adelanten las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

Por lo anterior expuesto, en aras de permitir la reactivación de las actividades económicas correspondientes a las excepciones previstas en los artículos 3 y 4 Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020 o las que adicione el Gobierno Nacional, la Administración Municipal establece:

1. Las empresas o personas naturales que desarrollen las actividades económicas autorizadas dentro de la emergencia sanitaria, deberán previo al reinicio de sus actividades registrar el protocolo de bioseguridad, los trabajadores o colaboradores y los vehículos a utilizar en la página web de la Alcaldía de Acacias, ingresando al link <http://censoempresas.acacias.gov.co/>, dando cumplimiento a las medidas de bioseguridad establecidas en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020.
2. Para facilitar el registro de la empresa, protocolo de bioseguridad, colaboradores y vehículos, se elaboró un video – tutorial donde se indica el paso a paso a realizar para el registro, estos recursos los podrán encontrar en link <http://censoempresas.acacias.gov.co/>.
3. Después de realizado el proceso de registro de protocolo de bioseguridad, colaboradores y vehículos conforme a lo indicado anteriormente, la secretaria a cargo del sector económico a la cual pertenece su actividad económica revisará la información suministrada y viabilizará el protocolo de bioseguridad, con lo cual podrá reanudar sus actividades.
4. Se realizarán visitas de seguimiento y verificación del cumplimiento de las medidas establecidas en protocolo de bioseguridad de acuerdo a lo establecido en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020.

Las anteriores consideraciones se mantendrán en el marco de la emergencia sanitaria, y están sujetas a cambios en caso que las normas aquí citadas y que dan sustento a esta circular se mantengan vigentes.

Sin otro particular.



EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
Alcalde Municipal

Proyectó: María Paula Novoa Vanegas – Secretaría de Planeación y Vivienda
Revisó: Natalia Pinzón - Jefe de Oficina Jurídica